# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1697

**VISTO:**

   La necesidad de disponer de baños químicos en espacios públicos para el mejoramiento de la convivencia comunitaria, y;

 **CONSIDERANDO**:

 Que, al no encontrar baños públicos disponibles, algunos jóvenes recurren a conductas inapropiadas como el uso inadecuado de propiedades deshabitadas para realizar sus necesidades fisiológicas;

 Que, este comportamiento no sólo genera incomodidad, malos olores y problemas de higiene, sino que también representa un riesgo sanitario;

 Que, la instalación de baños químicos en puntos estratégicos de la ciudad busca ofrecer una solución temporal y práctica, mejorando la convivencia y respondiendo a una necesidad concreta de los habitantes;

 Que, esta propuesta contribuirá a una mejor convivencia comunitaria en la ciudad de Totoras.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°).**-  Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, realice la instalación de baños químicos en espacios públicos de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-